

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 265

TEGUCIGALPA: 18 DE ENERO DE 1906

NUMERO 2.644

SUMARIO

GUERRA—Se aprueba una contrata—Se reconoce una deuda—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Se admite la renuncia del grado de Comandante 1.º del Ejército al señor J. Miguel Rodríguez—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Se nombra administradora de una pensión de montepío—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se concede un mes de licencia al Cirujano de la guarnición de La Ceiba—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se manda pagar unas medicinas—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se manda pagar unas medicinas—Se nombra un Comandante de Armas—Se admite la renuncia del grado de Subteniente del Ejército al señor Isidro Rodríguez—Se autoriza el gasto de \$ 270.00—Se nombra administradora de una pensión de montepío—Se traspaasa una pensión de montepío—Se prorroga una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 92.00—Se concede una licencia y se nombra un sustituto.

AVISOS.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Balance correspondiente al mes de julio de 1905—Estado Demostrativo de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de julio de 1905—Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

GUERRA

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—Alfonso Gallardo, Comandante de Armas del departamento, debidamente autorizado y en representación del Gobierno, por una parte; y Sinforiano Galindo, en su nombre, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º—Galindo se compromete á construir en los polvorines de esta ciudad, los trabajos que se enumeran á continuación: doscientas ocho varas de empedrado, de vara y media de ancho, al rededor del muro, por dentro y fuera y por fuera de ambos polvorines, á razón de setenta y cinco centavos, yendo las esquinas sentadas en mezcla, para que sirvan de estribo á dicho muro.

2.º—A refaccionar veinticuatro varas de cornisa, junto con la refacción y repello de la pared, á razón de tres pesos cincuenta centavos cada una.

3.º—A demoler y construir de nuevo setenta y cuatro varas de azotea, á razón de un peso cincuenta centavos cada una, bien fraguada, repellada con buena mezcla y afi-

nada con polvo de ladrillo. También se compromete Galindo á tatar todas las goteras y grietas que tenga el polvorín grande, siendo los materiales que se ocupen por su cuenta, quien ejecutará los trabajos enumerados por la suma de (\$ 273.00), doscientos setenta y tres pesos.

4.º—Galindo se compromete á entregar el trabajo ya concluido dentro de tres semanas después de ser aprobado el presente contrato, salvo caso fortuito ó fuerza mayor.

5.º—El Gobierno pagará á Galindo por las obras especificadas, la suma de doscientos setenta y tres pesos, en la forma siguiente: ochenta pesos al ser aprobado este contrato y sesenta pesos semanales, durante las tres citadas semanas, que dan un total de ciento ochenta pesos; y el resto, que son trece pesos al ser entregadas las mismas.

6.º—Como garantía de la presente contrata, el contratista Galindo hipoteca una casa de su propiedad, situada en el alto de la Hoja, construida sobre paredes de adobe, la que mide diez varas de largo por siete y media de ancho; y limita así: al Oriente, con casa de Angelina Andino de Lemus; al Poniente, con casa de Jesús Velásquez; al Norte, con casa de Rafael Calona; y al Sur, calle de por medio, con casa de Félix Salgado. Dicho inmueble lo posee libre de todo gravamen, y lo estima en setecientos pesos. En fe de que todo lo cumplirá como queda expuesto, firman la presente en Tegucigalpa, á los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cinco.—Alfonso Gallardo.—Manuel V. Alvarado, testigo.—T. Ferrari Guardiola, testigo.—Sinforiano Galindo. Este gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se reconoce una deuda

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer que el Estado adeuda á don Félix Amador, vecino de Apacilagua, (\$ 10.00), diez pesos, valor que suministró á las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra civil de 1903. Este pago se hará en el tiempo y

forma que el señor Ministro de Hacienda determine, debiéndose imputar á la partida "Gastos de la Usurpación de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al Comandante 1.º don Víctor C. Peña, la renuncia que ha interpuesto del empleo de Instructor de la guarnición de Santa Rosa de Cepán, rindiéndole la gracias por los servicios prestados; y nombra en su lugar al de igual grado, Juan Miguel López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite la renuncia del grado de Comandante 1.º del Ejército al señor J. Miguel Rodríguez

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor don J. Miguel Rodríguez, vecino de Santa Rosa, la renuncia que interpuso del grado de Comandante 1.º del Ejército, por haber cumplido más de cuarenta años, edad que comprobó legalmente. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por el Teniente Manuel Suazo, del empleo de Comandante Local de Minas de Oro, departamento de Comayagua, rindiéndole la gracias por

los servicios prestados, y nombra para sustituirlo al Comandante 2.º don Andrés A. Rosales, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra administradora de una pensión de montepío

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1905.

Habiéndose ausentado de esta capital el General don Florencio Mejía Juárez, administrador de la pensión de montepío de los menores Benjamín, Leonidas y Sofía Rodríguez, hijos del Teniente-Coronel Benjamín Rodríguez, creada por acuerdo de 10 de julio de 1897, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar á la señora Juana Francisca Gómez, madre de los referidos menores.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Comandante 2.º don Andrés A. Rosales la cantidad de veinticinco pesos (\$ 25.00), valor con que se le habilita para que se traslade de esta capital á Minas de Oro, á donde desempeñará el empleo de Comandante Local de aquel círculo. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo 5.º, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede un mes de licencia al Cirujano de la guarnición de La Ceiba

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al Cirujano de la guarnición de la plaza de La Ceiba, Dr. don F. A. Matute; y nombrar para que desempeñe aquellas funciones, por el mismo tiempo, al Dr. don Virgilio C. Reinaldo, con el sueldo de ley. El gasto que ocasione este acuerdo se imputará á la partida 1.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Amapala pague á don Enrique Köhncke la cantidad de (\$ 178.62,) ciento setentiocho pesos sesentidós centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de octubre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de La Paz pague á doña Lucrecia P. Bulnes la cantidad de (\$ 50.12½,) cincuenta pesos doce y medio centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de octubre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Receptor de Rentas de Danlí pague al Doctor S. Arriaga la suma de (\$ 10.08½,) diez pesos ocho centavos y medio, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de octubre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Comayagua pague al Doctor Jesús Bendaña la suma de (\$ 38.00), treintiocho pesos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de octubre último. Esta erogación

se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1905.

Teniendo que utilizarse en otro lugar los importantes servicios que presta el Comandante de Armas de La Ceiba, General don Félix Martínez, el Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al Coronel don Ciriaco C. Padilla; rindiéndole gracias al General Martínez por los servicios prestados.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite la renuncia del grado de Subteniente del Ejército al señor Isidro Rodríguez

Tegucigalpa: 14 de abril de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Isidro Rodríguez, vecino de Santa Bárbara, la renuncia que ha interpuesto del grado de Subteniente del Ejército, por ser mayor de cuarenta años, según comprobó legalmente. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 270.00

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Gracias pague al Comandante de Armas de aquel departamento (\$ 270.00,) doscientos setenta pesos, que invirtió en habilitación de setenta milicianos que vienen á prestar servicio de guarnición á esta capital. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra administradora de una pensión de montepío

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1905.

Habiéndose ausentado el General don Florencio Mejía Juárez, nombrado administrador de la pensión de montepío asignada á la menor Agueda Raquel Zepeda, por acuerdo de 20 de septiembre de 1900, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su lugar, administradora de la pensión en referencia, á la señora Rosa Zepeda, vecina de esta ciudad, madre natural de la agraciada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se traspasa una pensión de montepío

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1905.

Habiendo fallecido el señor Atanasio Hernández, al que en unión de su esposa doña Margarita Degrandes, vecina de Vado Ancho, en el departamento de El Paraíso, se concedió la pensión mensual de \$ 10.00, por acuerdo de 25 de agosto de 1894, en virtud de haber muerto su hijo Higinio Hernández al servicio de la Revolución Liberal, el Presidente de la República

ACUERDA

Que la pensión en referencia se continúe pagando á la señora Degrandes; y que las erogaciones que con este motivo se ocasionen, se imputen á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se proroga una licencia

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar, por un mes más la licencia concedida por acuerdo de 20 de octubre próximo pasado al Comandante Local de Guarita, departamento de Gracias, Capitán Grisanto de J. Serrano, y nombra para que lo sustituya, por igual tiempo, á don Vicente Serrano, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 92.00

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 92.00,) noventa y dos pesos, que el Receptor de Rentas de Marcala pagará al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, para compra de los objetos siguientes, que se necesitan en la oficina de su cargo:

Media docena de sillas	\$ 40.00
Un armario.....	40.00
Una mesa.....	8.00
Una carpeta.....	4.00
Suma.....	\$ 92.00

Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia indefinida al señor don Francisco Pinel, para separarse de la Comandancia Local de El Corpus, departamento de Choluteca, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y nómbrase al Teniente-Coronel don Gregorio Garache en reposición del señor Pinel, interinamente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

AVISOS

En esta Dirección é Inspección Departamental se necesitan maestros para las escuelas de ambos sexos de San Antonio de Oriente, Tatumbula, Talanga, La Libertad, Curarén, Santa Lucía, Sabanagrande, Nueva Armenia, Ojojona y Santa Ana. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que se sirvan presentar sus solicitudes en todo el mes de la fecha.

Tegucigalpa: 14 de enero de 1906.

FELIX MARTINEZ.

“La Gaceta”

Administrador:

JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42

BALANCE
correspondiente al mes de julio de 1905

NOMBRE DE LAS CUENTAS	BALANCE DE PRUEBA		
Dirección General de Rentas.....	\$ 2,719,029	01	
Aduana de Amapala.....	42,084	53	
— Puerto Cortés.....	45,222	54	
— Trujillo.....	12,318	19	
— La Ceiba.....	38,459	58	
— Roatán.....	7,207	09	
Administración de Tegucigalpa.....	26,278	45	
— Comayagua.....	29,897	04	
— El Paraíso.....	8,581	38	
— Choluteca.....	11,730	86%	
— Valle.....	8,556	59%	
— La Paz.....	7,208	70	
— Olancho.....	5,535	36%	
— Santa Bárbara.....	7,208	70	
— Yoro.....	9,956	21	
— Gracias.....	5,535	36%	
— Intibucá.....	9,917	65	
— Copán.....	3,947	34	
— Cortés.....	17,085	34	
Renta Aduanera.....	18,449	59%	
— de Aguardiente.....	29,534	40%	
— Licores.....	5,005	37%	
— Pólvora.....	5,005	37%	
Especies Timbradas.....	1,384	32	
Cable.....	2,788	27	
Patentes de Licores.....	10	
Títulos Literarios.....	10	
Exportación de Ganado.....	9	00	
— Productos.....	10	
Lotería y Muñeje.....	25	00	
Producto de Tierras.....	64,561	
Imprenta y Encuadernación.....	32	
2 p. de Montepío.....	315	
Escuela de Artes.....	432	
Ferrocarril—Productos.....	464	36	
Ingresos Eventuales.....	90	40	
Egresos Eventuales.....	200,482	60	
Crédito Público.....	24,502	72	
Tesorería de Caminos.....	55,430	29	
— Agua y Luz Eléctrica.....	98	02	
Giros Postales.....	98	02	
Hospital del Norte.....	98	02	
Fondo de Instrucción Pública.....	228	00	
Junta de Fomento de La Ceiba.....	3,306	25	
Campaña Legitimista de 1903.....	1,115	00	
Documentos por Cobrar.....	1,250	00	
Préstamos.....	11,000	00	
Agentes Corresponsales.....	42,229	52	
Cambios.....	51,514	99	
Abasto Reintegrable de Víveres.....	53,375	77	
Banco de Honduras.....	401	93	
Hacienda Nacional.....	1,971,544	57	
Traslaciones Varias.....	157,338	40%	
Departamento de Gobernación.....	96,791	46	
— Justicia.....	21,136	44	
— Instrucción Pública.....	90,082	43	
— Hacienda.....	29,849	28	
— Relaciones Exteriores.....	15,708	19	
— Fomento.....	46,945	42	
— Guerra.....	126,224	61%	
\$ 6,044,676	39%	\$ 6,044,676	39%

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 1º de agosto de 1905.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNANDEZ

J. Antonio Apélex.

ESTADO DEMOSTRATIVO

de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de
Hacienda de la República durante el mes de julio de 1905

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Saldo anterior	INGRESOS	TOTAL	EGRESOS	Saldo para agosto
Aguardiente	\$ 298.322 04	\$ 80.564 98 $\frac{1}{2}$	\$ 378.887 02 $\frac{1}{2}$	\$ 98.270 81 $\frac{1}{2}$	\$ 280.616 21 $\frac{1}{2}$
Licores	42.041 76	7.350 07	49.391 83	8.988 76	40.403 07
Pólvora	69.512 52	7.600 00	77.112 52	9.001 12	68.111 40
Papel Sellado	15.473 70	1.300 30	16.774 00	2.258 40	14.515 60
Timbres	2.577.509 29	17.279 50	2.594.788 79	22.958 66	2.571.830 13
Boletas Pecuarias	80.182 50	15.850 00	96.032 50	10.666 50	85.366 00
Tarjetas Telegráficas	47.506 62	16.744 87	64.251 49	10.932 12	53.319 37
Especies Postales	187.599 32	1.005 67	188.604 99	3.438 20	185.166 79
Impresos	78.610 96	520 25	79.131 21	61 75	79.069 46
Pólizas	16.096 15	16.096 15	279 50	15.816 65
Manifiestos	8.795 00	7.575 00	16.370 00	154 00	16.216 00
Permisos	49.941 00	49.941 00	112 00	49.829 00
Pases de Navas	62.289 00	62.289 00	484 00	61.805 00
Matrículas de Embarcaciones	1.869 00	1.869 00	1 50	1.867 50
Patentes de Sanidad	52.498 50	690 00	53.188 50	228 00	52.960 50
Cartas de Navegación	1.109 50	1.109 50	1.109 50
Billetes del "22 de Febrero"	1.120 00	1.120 00	1.120 00
Títulos de Abogado	1.810 00	1.810 00	10 00	1.800 00
Especies Vencidas	16.324 92	16.324 92	16.324 92
Patentes de Licores	302.680 00	1.200 00	303.880 00	1.860 00	302.020 00
Puros Finos	7 50	7 50	7 50
Espadas	1.950 00	1.950 00	1.950 00
	\$ 3.912.129 21	\$ 158.800 64 $\frac{1}{2}$	\$ 4.070.929 92 $\frac{1}{2}$	\$ 169.705 32 $\frac{1}{2}$	\$ 3.901.224 60 $\frac{1}{2}$
		3.912.129 28		3.901.224 60 $\frac{1}{2}$	
		\$ 4.070.929 92 $\frac{1}{2}$		\$ 4.070.929 92 $\frac{1}{2}$	

Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones

Dirección General de Rentas	\$ 3.041.904 06	\$ 46.935 59	\$ 3.088.839 65	\$ 21.952 50	\$ 3.066.887 15
Aduana de Amapala	47.347 79	3.893 75	51.241 54	4.899 45	46.342 09
" Puerto Cortés	80.171 29	690 00	84.861 29	6.594 14	78.267 15
" Trujillo	68.471 19	68.471 19	5.729 84	62.741 35
" La Ceiba	81.644 21	7.962 50	89.606 71	7.713 41	81.893 30
" Roatán	51.739 65	387 57	52.127 22	17.287 59	34.839 63
Administración de Tegucigalpa	163.282 14	25.990 30	189.272 44	29.320 47	159.951 97
" Comayagua	27.482 23	10.690 00	38.172 23	5.686 14	32.486 09
" El Paraíso	26.316 67	5.597 50	31.914 17	6.199 67	25.714 50
" Choluteca	26.855 81	7.679 68 $\frac{1}{2}$	34.535 49 $\frac{1}{2}$	7.184 65 $\frac{1}{2}$	27.350 84 $\frac{1}{2}$
" Valle	18.780 91 $\frac{1}{2}$	2.102 50	20.883 41 $\frac{1}{2}$	4.693 55 $\frac{1}{2}$	16.189 86 $\frac{1}{2}$
" La Paz	16.449 76 $\frac{1}{2}$	4.013 12 $\frac{1}{2}$	20.462 89	4.055 88	16.407 01
" Olancho	31.933 75 $\frac{1}{2}$	8.398 12 $\frac{1}{2}$	40.331 87 $\frac{1}{2}$	6.457 20 $\frac{1}{2}$	33.874 67 $\frac{1}{2}$
" Santa Bárbara	29.521 47	10.977 50	40.498 97	8.653 59	31.845 38
" Yoro	36.773 20	3.303 75	40.076 95	5.728 59	34.348 36
" Gracias	29.882 93	3.045 00	32.927 93	4.190 30	28.737 63
" Intibucá	23.837 61	1.793 75	25.631 36	2.689 66	22.941 70
" Copán	46.747 38	10.715 00	57.462 38	11.728 07	45.734 31
" Cortés	62.987 21 $\frac{1}{2}$	625 00	63.612 21 $\frac{1}{2}$	8.940 61 $\frac{1}{2}$	54.671 60
	\$ 3.912.129 28	\$ 158.800 64 $\frac{1}{2}$	\$ 4.070.929 92 $\frac{1}{2}$	\$ 169.705 32 $\frac{1}{2}$	\$ 3.901.224 60 $\frac{1}{2}$
		3.912.129 28		3.901.224 60 $\frac{1}{2}$	
		\$ 4.070.929 92 $\frac{1}{2}$		\$ 4.070.929 92 $\frac{1}{2}$	

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 1.º de agosto de 1905.

V.º B.º
S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

Salv. Rodríguez.